



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00097744- -UNC-AEF#SEU

VISTO:

Lo manifestado y solicitado por la Secretaría de Extensión y Vinculación en nota de orden 12, en el sentido de contratar a la Sra. Cra. MARIANA GUARDIOLA (DNI 30.710.882) para que preste servicios profesionales de Coordinadora General de los Programas de esa Secretaría entre el 1° de diciembre de 2019 y el 31 de julio de 2020, con una retribución mensual de \$ 47.000, y en el sentido de la aplicación de la RR-2020-751-E-UNC-REC para la renovación de dicha contratación a su vencimiento (31-7-20) hasta el 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la segunda parte de su pedido se fundamenta en la demora que experimentó el trámite de la contratación originaria a raíz de los inconvenientes producidos por la pandemia por Covid-19;

Que a tal efecto agrega al orden 10 un borrador de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público), como así también los informes de justificación de la contratación (orden 2) y de factibilidad presupuestaria (orden 9);

Que, a su vez, acompaña documentación y antecedentes de la nombrada requeridos para dicho trámite: constancia de opción ante la AFIP (orden 4), título habilitante (orden 5), *currículum vitae* (orden 6), documento nacional de identidad (orden 7) y declaración jurada de cargos y actividades (orden 8);

Que las fechas de vigencia tanto de la contratación originariamente solicitada cuanto de su renovación se encuentran vencidas, por lo que obsta la celebración de contrato alguno;

Que, habiéndose brindado efectivamente los servicios durante los períodos en cuestión aun sin haber suscripto contrato, corresponde reconocerlos como de legítimo abono;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen N° DDAJ-2020-67744-E-UNC-DGAJ#SG de

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados en la Secretaría de Extensión y Vinculación por la Sra. Cra. MARIANA GUARDIOLA (DNI 30.710.882) desde el 1° de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 y, en consecuencia, disponer la liquidación y pago a favor de la nombrada, en concepto de legítimo abono, del monto correspondiente calculado sobre la base del honorario mensual estipulado y con la imputación presupuestaria detallados en el Informe Económico-Financiero obrante al orden 9, el cual conforma el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Extensión y Vinculación acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el décimo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2020-67744-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación y a la Secretaría de Gestión Institucional.